

firmo en esta dha. Ciudad de Lora a veinte
y ocho de Febrero de mil y ochocientos.

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO FEDERAL

Miguel Beres
Dip. M.

3

Informe De las noticias q. hemos tomado resulta
que no se exigen dros. algunos por el
arrendador de la alcavala de viento y
mercado por los lienzoj del Pain q.
se venden en el que se celebra todos
los jueves del año; pero si lo ha he-
cho en alguna ocasion en las intro-
ducciones de trapos viejos, contra la
costumbre observada, el actual roma-
tante de dhoj ramos de viento y mer-
cado, sobre cuyo particular somos
de sentir que N. S. pare officio al
Sr. Subdelegado de rentas reales de esta
ciudad para q. disponga en el modo
que tenga à bien que el referido
arrendador no continúe exigiendo el
dro de alcavala de los trapos viejos.

